



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 207 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

06 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-009047-001, que contiene la Nota Informativa N° 088-2025-ADE-DE-HEVES de fecha 04 de junio del 2025, de la Asesora de la Dirección, y el Memorandum N° 0243-2025-DE-HEVES de fecha 04 de junio del 2025, de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - "Ley General de Salud, establece que "(...) Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública (...)",

Que, la Ley N° 28189 - "Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos", tiene como objeto, regular las actividades y procedimientos relacionados con la obtención y utilización de órganos y/o tejidos humanos, para fines de donación y trasplante, y su seguimiento;

Que, la Ley N° 31756 - "Ley que promueve la Donación de Órganos y Tejidos Humanos para Trasplante con fines terapéuticos", tiene por objeto promover la donación de órganos y tejidos humanos de donante cadavérico para trasplante con fines terapéuticos;

Que, con Resolución Ministerial N° 783-2021/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: "Norma Técnica de Salud para la Procura de Órganos y Tejidos Humanos", cuya finalidad es contribuir a mejorar el proceso de donación de Órganos y tejidos humanos que permita optimizar la provisión de órganos y tejidos humanos para trasplante;

Que, la citada Norma Técnica establece en su numeral 5.3 que: "a) El Equipo de Procura tiene como función principal realizar acciones y coordinaciones necesarias para la optimización del proceso de donación y trasplante en los establecimientos de salud (...) c) indica que el Equipo de Procura está integrado por profesionales a tiempo completo o retén, siendo el equipo básico un médico a dedicación exclusiva o tiempo parcial y un licenciado(a) de enfermería de cuidados críticos a dedicación exclusiva o tiempo parcial. Se pueden agregar al Equipo de Procura, en calidad de apoyo, a más profesionales de la salud como psicólogos o asistentes sociales";

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2025-DE-HEVES de fecha 05 de febrero del 2025, se reconfirmó el "Equipo de Procura de Órganos y Tejidos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con Nota Informativa N° 088-2025-ADE-DE-HEVES de fecha 04 de junio del 2025, la Asesora de la Dirección solicita una nueva conformación del "Equipo de Procura de Órganos y Tejidos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS
CMP 056478 RNE 034998
DIRECTOR DE HOSPITAL II



ALARV/MJRC/gaar

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Interesados.
- Archivo.

Faint, illegible text, possibly a header or title, located in the upper left quadrant of the page.

Faint, illegible text or mark in the top right corner.

Faint, illegible text or mark in the middle right area.

Faint, illegible text or mark in the lower right area.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKglp2kYFOjg3e3Ym1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>